

GUIA DE REMISION N° 0029 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

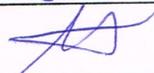
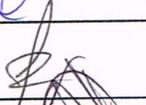
Tumbes, 22 de enero de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0029/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 22 de enero de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio del trabajador EDUARDO ALVINES YOVERA, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Quinto Quinquenio a partir del mes de diciembre de 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	23/01/2015	8:49	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	23/01/15	08:50	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23/01/2015	8:57	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23/01/15	9:01 am	
EDUARDO ALVINES YOVERA	23/01/15	8:54 AM	

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 2288-2015



Resolución Directoral N° 0029/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **22 ENE 2015**

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de mayo de 2011; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013; Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013; Informe N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 08 de enero de 2015; Informe N° 012/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 19 de enero de 2015; Oficio N° 022/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 19 de enero de 2015; y,

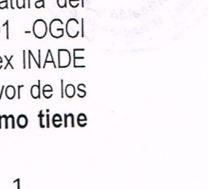
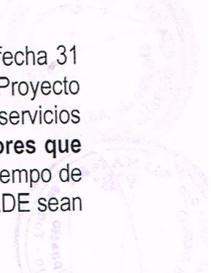
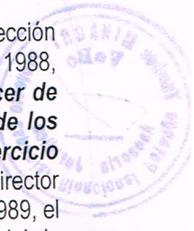
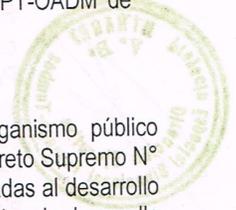
Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango - Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos;

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 -OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;**



Resolución Directoral N° 0029 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través de la Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de mayo de 2011, se resuelve otorgar la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador Eduardo Alvines Yovera, con derecho a percibir el equivalente al 20% de su remuneración básica por el reconocimiento del cuarto quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), con efectividad al mes de enero de 2010;

Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite;

Que, a través del Informe N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP de fecha 08 de enero de 2015, el trabajador Eduardo Alvines Yovera, solicita el reconocimiento del Quinto Quinquenio de servicios prestados al Estado, al haber cumplido veinticinco (25) años de servicio en la Administración Pública; adjuntando para ello la Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de mayo de 2011;

Que, con Informe N° 012/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 19 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, informa respecto a la solicitud del trabajador Eduardo Alvines Yovera, que efectivamente a diciembre del 2014 cumple cinco (05) años de servicios prestados al Estado, tal como se acredita del Certificado de Remuneraciones y Descuentos, con lo cual totaliza veinticinco (25) años de servicios teniendo en consideración la Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE; siendo a razón de ello que opina por la procedencia de lo solicitado, debiéndose continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 022/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 19 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, lo solicitado por el trabajador Eduardo Alvines Yovera, para la proyección de la resolución respectiva;

Que, en el caso del trabajador Eduardo Alvines Yovera, del Informe N° 012/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER, Certificado de Remuneraciones y Descuentos, y Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE, se advierte que efectivamente tiene 25 años de servicios prestados al Estado, cumpliendo por lo consiguiente con su Quinto Quinquenio; en ese sentido, corresponde RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Quinto Quinquenio a partir del mes de diciembre de 2014, debido a que su cuarto quinquenio ha sido debidamente reconocido mediante Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de mayo de 2011;

Resolución Directoral N° 0029/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

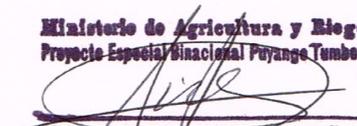
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio del trabajador EDUARDO ALVINES YOVERA, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Quinto Quinquenio a partir del mes de diciembre de 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

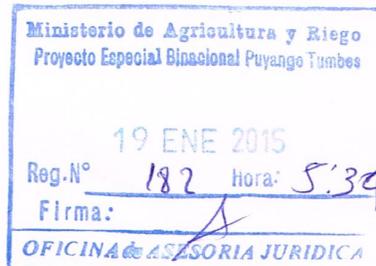


"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Tumbes, 19 de enero del 2015

OFICIO N° 022 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM

Señor Abog.
JORGE LUIS MOLINA PALOMINO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-



Asunto : OPINION LEGAL – RECONOCIMIENTO DEL QUINTO
QUINQUENIO

Ref. : Informe N° 012/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitirle adjunto al presente la solicitud de reconocimiento del quinto quinquenio del servidor Eduardo Alvinés Yovera.

Al respecto, la Unidad de Personal previa evaluación reconoce que dicha solicitud se encuentra procedente, sin embargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral previa opinión legal respectiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Rodolfo Morales Accame
Jefe Oficina de Administración

C.c.
Arch.

CUT N° 2288/2015

Pase A : Abg Chaito
Para : proyectos acto
Resolución según corresponda
Fecha : 20/01/2015



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes, 19 de Enero de 2015

CUT : 2288 /2015

INFORME N° 012 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
232 19.ENE.2015
Reg.N°
Firma:
OFICINA de ADMINISTRACION

Señor:
Ing° Rodolfo Morales Accame
Jefe de la Oficina de Administración.
Ciudad.-

ASUNTO : RECONOCIMIENTO QUINTO QUINQUENIO

Referencia : Informe N° 002/20MINAGRI-PEBPT-OADM-UCP

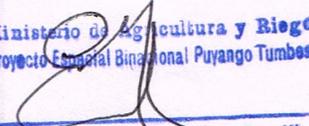
Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que el servidor Eduardo Alvines Yovera solicita el Quinto Quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 25 % de la Remuneración Básica por el cumplimiento de veinticinco años de servicios prestados al Estado; cabe mencionar, que el cuarto quinquenio lo acredita con la Resolución Directoral N° 775 /2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 20/05/2011, la cual se le reconoce con efectividad a enero del 2010, veinte (20) años.

Asimismo, se adjunta el Certificado de Remuneración y Descuentos actualizado hasta diciembre de 2014, donde se acredita cinco (05) años; por lo consiguiente, totaliza los veinte (20) años respectivos.

Es importante indicar, que necesariamente se debe contar con la resolución aprobatoria previa opinión legal correspondiente, para su reconocimiento y pago de su quinto quinquenio

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CPC. Edgar M. Céspedes Carrillo
Jefe (e) Unidad de Personal

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - PROVEIDO**

ENVIO A _____	FIRMA: _____
N° DE ACCIÓN _____	FECHA: _____ /201_____
01 ACCIÓN INICIAL	10 PLANIFICACION
02 ADJUNTAR DOC ANTERIOR	15 OTRO CORRESPONDIENTE
03 ARCHIVAR	16 RESPONDER RESPUESTA
05 COORDINAR	17 PREPARAR DISPOSITIVO
06 CORREGIR	18 DOCUMENTO
10 EVALUAR/OPINAR	19 TRAMITE RESPECTIVO
11 INFORMAR	20 DE ACUERDO A SU PEDIDO
OBSERVACIONES: _____	



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Oficina Asesoría Jurídica

06

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO
N° 007/01/2015

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAG, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : ALVINES YOVERA, Eduardo
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Encargado de Patrimonio
 Fecha de Ingreso : 1 de enero de 1990
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : Prima

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L. 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2010</u>						
Enero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Febrero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Marzo	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Abril	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Mayo	2,638.80	-	-	-	-	263.88
Junio	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Julio	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Julio (Grati)	2,795.30	-	-	-	-	-
Agosto	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Setiembre	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Octubre	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Noviembre	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Diciembre	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Diciembre (Grati)	2,795.30	-	-	-	-	-
<u>2011</u>						
Enero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Febrero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Marzo	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Abril	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Mayo	2,649.50	-	-	-	-	264.95
Junio	2,676.00	-	-	-	-	267.60





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoProyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Oficina Asesoría Jurídica

05

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Julio	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Julio (Grati)	2,916.80	-	-	-	-	-
Agosto	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Setiembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Octubre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Noviembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre (Grati)	2,916.80	-	-	-	-	-
<u>2012</u>						
Enero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Febrero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Marzo	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Abril	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Mayo	2,653.50	-	-	-	-	265.35
Junio	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Julio	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Julio (Grati)	2,916.80	-	-	-	-	-
Agosto	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Setiembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Octubre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Noviembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre (Grati)	2,916.80	-	-	-	-	-
<u>2013</u>						
Enero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Febrero	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Marzo	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Abril	2,564.50	-	-	-	-	256.45
Mayo	2,653.70	-	-	-	-	265.37
Junio	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Julio	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Julio (Grati)	2,876.70	-	-	-	-	-
Agosto	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Setiembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Octubre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Noviembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre (Grati)	2,916.80	-	-	-	-	-





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

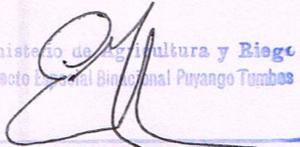
04

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L. 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
2014						
Enero	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Febrero	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Marzo	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Abril	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Mayo	2,765.20	-	-	-	-	276.52
Junio	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Julio	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Julio (Grati)	2,916.84	-	-	-	-	-
Agosto	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Setiembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Octubre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Noviembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre	2,676.00	-	-	-	-	267.60
Diciembre (Grati)	2,916.84	-	-	-	-	-

Tiempo de Servicio : Cinco (05) Años.

Tumbes, 19 de Enero de 2015

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes



EDGAR M. CÉSPEDAS CARRILLO
Jefe (e) Unidad de Personal



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango - Tumbes

MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

03

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

CUT - 2288-2015

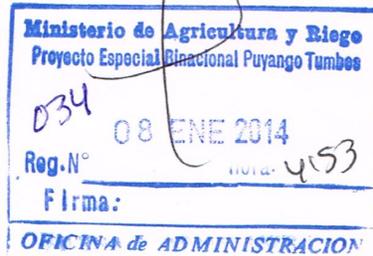
Tumbes, 08 de enero de 2015

INFORME N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM- UCP.

Señor:
ING. RODOLFO MORALES ACCAME
Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT
Presente.-

ASUNTO : Reconocimiento de (05) Quinquenio.

Ref. : Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que el 31 de diciembre del 2014, el suscrito ha cumplido 25 años de servicio al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes); por tal razón, solicito a su despacho el reconocimiento de mi Quinto Quinquenio, en concordancia a la Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 20 de mayo del 2011.

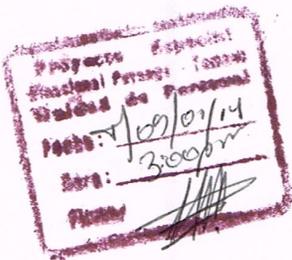
Por lo expuesto, agradeceré disponer a quien corresponda se verifique mi record y proceda con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y consideraciones del caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Eduardo Alvares Yovera
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL



Pase A : Sr. Silva.
Para: Continuar trámite
Fecha: 13-01-15
FIRMA

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PROVEIDO

ENVIA A UCPR FIRMA: _____
 N° DE ACCION 11, 20 FECHA: 09/01/2015

01 ACCION INDEFINIDA	13 PARA CONOCIMIENTO
02 ADJUNTAR A DOC ANTERIOR	15 PDD CORRESPONDER
03 ARCHIVAR	16 PREPARAR RESPUESTA
05 COORDINAR	17 PROYECTAR DISPOSITIVO
06 CORREGIR	18 SEGUIMIENTO
10 EVALUAR/OPINAR	19 TRAMITE RESPECTIVO
11 INFORMAR	20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES: _____

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 MAY 2011

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes de fecha 18 de marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI de fecha 07 de enero del 2010; Solicitud s/n con registro N° 2115 de fecha 29 de abril del 2011; Informe N° 141/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 10 de mayo del 2011; Informe N° 176/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 11 de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes del 18 de marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango- Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. La Bonificación personal solo se otorgara a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicios del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Vertical column of stamps and signatures on the left side of the page, including circular official seals and handwritten signatures.

Resolución Directoral N° 775/2011-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Solicitud s/n con registro N° 2115 de fecha 29 de abril del 2011, el peticionante **Eduardo Alvines Yovera** solicita el reconocimiento de su **Cuarto** Quinquenio de acuerdo al Certificado de Remuneraciones y Descuentos de fecha 09 de mayo del 2011, así como también del Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 28 de abril del 2011 que adjunta a su solicitud.

Que, mediante Informe N° 141/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 10 de mayo de 2011, la Unidad de Personal advierte que el trabajador **Eduardo Alvines Yovera** acredita 21 años y 04 meses de servicios en la Administración Pública al 30 de abril de 2011 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opina se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 176/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de mayo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición del trabajador **Eduardo Alvines Yovera** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el trabajador **Eduardo Alvines Yovera** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del **Cuarto Quinquenio**, debiéndose reconocérsele a partir del mes de **enero del 2010** el **20%** de su Remuneración Básica por haber acumulado **Veinte (20)** años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que dicho reconocimiento deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de Enero de 1990 al 30 de abril 2011, Veintiún (21) años y 04 meses de servicios oficiales prestados al Estado (MNAG – Proyectos Especiales), del trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Eduardo Alvines Yovera**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 775 /2011-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador **Eduardo Alvines Yovera**, con derecho a percibir el equivalente al **20%** de su Remuneración Básica por el reconocimiento del **Cuarto** Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al mes de **enero del 2010**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Ejecutiva Binacional Puyango-Tumbes
[Handwritten Signature]
José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

